

RESOLUCIÓN

PRE/ /2023, de 27 de marzo, por la que se abre la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023 (ref.).

De acuerdo con el apartado 3.1.11 del Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya, corresponden al Departamento de la Presidencia las políticas de transparencia, buen gobierno, gobierno abierto, datos abiertos y participación y calidad democráticas, y los procesos electorales. Y, de acuerdo con el artículo 9.2 del Decreto 289/2022, de 2 de noviembre, de reestructuración del Departamento de la Presidencia, de la Secretaria de Administración y Función Pública, depende, entre otros órganos, la Dirección General de Buen Gobierno, Innovación y Calidad Democráticas, de la cual depende, a su vez, la Subdirección General de Participación Ciudadana. Este último órgano, de acuerdo con el artículo 9.9 del mismo Decreto, mantiene las funciones y la estructura que establece el Decreto 99/2022, de 17 de mayo, de reestructuración del Departamento de Acción Exterior y Gobierno Abierto.

Por tanto, las referencias al Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia, y a su web, que figuran en las bases reguladoras vigentes de este procedimiento, se han de entender obviamente substituidas por una referencia al Departamento de la Presidencia, al cual corresponde en la actualidad el ámbito competencial en el que se incardina la convocatoria y concesión del Premio Participa en la Escuela.

Con este Premio, el Departamento de la Presidencia quiere reconocer la labor de las comunidades educativas a la hora de buscar fórmulas para animar al alumnado a hacer suya la escuela, premiando las experiencias que fomenten su participación.

Con el objetivo de facilitar a las escuelas que puedan prever en su planificación nuevas experiencias que fomenten la participación ciudadana en el ámbito escolar o la práctica o el aprendizaje de valores democráticos en la escuela y que, además, dispongan de suficiente tiempo para llevar a cabo estas experiencias, se prevé que las convocatorias del Premio tengan carácter anual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

En fecha 9 de abril de 2020 se publicaron las bases, mediante la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo, por la que se aprueban las bases del Premio Participa en la Escuela, que en fecha 23 de febrero de 2022 se modificaron mediante la Orden XGO/16/2022, de 17 de febrero (DOGC núm. 8612, de 23.02.2022), con el objetivo de clarificar el redactado respecto al importe a otorgar y también para ampliar dos meses el plazo para resolver el galardón, ambas modificaciones orientadas a mejorar la tramitación del Premio.

Por todo ello, de acuerdo con la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del Premio Participa en la Escuela (DOGC núm. 8107, de 09.04.2020), y la Orden XGO/16/2022, de 17 de febrero (DOGC núm. 8612, de 23.02.2022), de modificación de la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo; las disposiciones del capítulo IX del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, así como los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de su Reglamento, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Acuerdo GOV/85/2016, de 28 de junio, por el que se aprueba la modificación del modelo tipo de bases reguladoras aprobado por el Acuerdo GOV/110/2014, de 22 de julio; la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el año 2023, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

Resuelvo:

—1 Objeto

1.1 Abrir la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023, para premiar las experiencias de participación o de fomento de los valores democráticos en los centros educativos de primaria y secundaria de Catalunya llevadas a cabo durante el curso académico correspondiente, organizado en dos modalidades, una para centros educativos de primaria y secundaria ubicados en municipios de hasta 20.000 habitantes, y otra para centros educativos de primaria y secundaria ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Los proyectos o acciones deberán haberse desarrollado durante el curso escolar 2022-2023.

1.2 El Premio Participa en la Escuela, objeto de esta convocatoria, lo rigen las bases reguladoras aprobadas por la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo, modificada por la Orden XGO/16/2022, de 17 de febrero. No obstante, las referencias que hacen las bases 19.b y 20.1 del anexo de la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo, al Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia, y a su web, se deben entender hechas al Departamento de la Presidencia y a su web, presidencia.gencat.cat.

—2 Destinatarios

2.1 El Premio Participa en la Escuela va destinado a los centros educativos de primaria y secundaria ubicados en territorio catalán que hayan llevado a cabo una experiencia de participación o fomento de los valores democráticos en la escuela durante el curso académico de la convocatoria.

2.2 En caso de que la experiencia presentada la haya desarrollado más de un centro educativo, la modalidad del Premio será la correspondiente al centro ubicado en el territorio con más habitantes, y el destinatario será el centro que firma la solicitud, con independencia y sin perjuicio de los acuerdos previos que los centros educativos implicados hayan podido adoptar.

2.3 Para poder optar al Premio, los centros educativos solicitantes deberán cumplir los requisitos y las condiciones que establece la base reguladora 3 del anexo de la Orden EXI/37/2020, y deberán acompañar la solicitud con la documentación que dispone la base 9 del mismo anexo.

—3 Financiación

3.1 El importe destinado a la concesión de este Premio es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), de los que dieciséis mil (16.000 €) se han asignado a la partida presupuestaria D/448000100/1150/0000 y dieciséis mil (16.000 €) se han asignado a la partida presupuestaria D/470000100/1150/0000 del presupuesto de la Generalitat de Catalunya para el año 2023, bien entendido que, una vez resuelta la convocatoria, si procede, se efectuarán las transferencias de crédito entre las partidas presupuestarias de referencia, de acuerdo con las necesidades derivadas de las características de los centros a los que se haya concedido el Premio.

3.2 El Premio tiene dos modalidades: una para centros educativos de primaria y secundaria ubicados en municipios de hasta 20.000 habitantes, y otra para centros educativos de primaria y secundaria ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Obtendrán el Premio dos centros de cada una de las dos modalidades. Los centros galardonados serán, por tanto, cuatro en total, dos por cada modalidad.

3.3 Cada uno de los centros ganadores del premio, en cada una de las dos modalidades, recibirá un diploma de reconocimiento por el proyecto desarrollado y un importe de 8.000 euros.

3.4 La concesión del Premio queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

—4 Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y finaliza el 27 de julio de 2023.

—5 Presentación de solicitudes

5.1 La presentación de solicitudes se efectuará y se enviará por medios electrónicos, a través de Trámites gencat, a la dirección <https://web.gencat.cat/ca/tramits/10274>.

5.2 La presentación de otros materiales complementarios, como en el caso de obras audiovisuales en soporte digital, se efectuará mediante archivos adjuntos a la solicitud, siempre que el tamaño lo permita. En caso de que el tamaño supere los límites establecidos por los medios telemáticos de Trámites gencat y la aplicación corporativa de gestión de subvenciones (100 MB), deberá hacerse constar esta circunstancia en la solicitud y enviarlos con posterioridad. Las instrucciones de envío se difundirán mediante un mensaje a la dirección electrónica personal del responsable del proyecto, indicada en la solicitud de inscripción.

—6 Órganos competentes para tramitar y resolver los procedimientos de concesión del Premio

La Subdirección General de Participación Ciudadana actúa como órgano instructor del Premio Participa en la Escuela. El órgano competente para su resolución es la persona titular de la Dirección General de Buen Gobierno, Innovación y Calidad Democráticas.

—7 Evaluación

7.1 Para evaluar las candidaturas presentadas, se constituye un jurado formado por seis personas, según describe la base 12.2, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Buen Gobierno, Innovación y Calidad Democrática. La composición del jurado garantizará la paridad de género siempre que sea posible y se compondrá, en todo caso, de la persona titular de la Subdirección General de Participación Ciudadana, que lo presidirá, una persona al servicio del departamento competente en materia de educación, dos personas de centros educativos premiados en convocatorias anteriores, un experto o docente de reconocida experiencia en el campo de la participación infantil y juvenil, y una persona al servicio de la Dirección General de Buen Gobierno, Innovación y Calidad Democráticas, que ejercerá las funciones de secretaria, con voz y sin voto.

7.2 Una vez el jurado haya evaluado las memorias presentadas por los centros educativos, de acuerdo con los criterios de valoración que establece la base reguladora 11 del anexo de la Orden EXI/37/2020, de 30 de marzo, la persona titular de la Subdirección General de Participación Ciudadana, como órgano instructor del procedimiento, formula la propuesta de resolución de concesión del Premio, de acuerdo con el informe del jurado, y la eleva al órgano resolutorio. Cuando el órgano instructor no siga la propuesta del jurado, ha de motivar la discrepancia.

—8 Resolución

8.1 El plazo máximo para resolver el Premio será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada.

8.2 La resolución se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (tablon.gencat.cat). Esta publicación sustituirá la notificación individual y tendrá los mismos efectos.

8.3 Contra la resolución de otorgamiento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón electrónico de la Administración, de acuerdo con el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de participación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

—9 Protección de datos

9.1 De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales incluidos en las solicitudes presentadas se incorporarán al tratamiento “Gestión de subvenciones”, del cual es responsable la Dirección de Servicios del Departamento de la Presidencia y que tiene la finalidad de gestionar y hacer el seguimiento de las subvenciones que concede el Departamento de la Presidencia. La información detallada del tratamiento, incluyendo las vías de ejercicio de los derechos de las personas interesadas, se encuentra disponible en la dirección: <https://presidencia.gencat.cat/ca/detalls/Article/Gestio-de-subvencions>.

Contra esta Resolución de convocatoria, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente un recurso de reposición ante la persona titular del departamento competente en materia de participación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 77 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.

Alternativamente, contra esta Resolución se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el DOGC, de conformidad con lo que disponen el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya, y los artículos 10, 14 y 25 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

—10 Efectos de la Resolución

Esta Resolución tiene efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 27 de marzo de 2023

Por delegación (Resolución PRE/3588/2022, de 7 de noviembre, DOGC núm. 8797 de 21.11.2022),

Núria Cuenca León

Secretaria general



Resolución PRE/ /2023, de modificación de la Resolución PRE/1093/2023, de 27 de marzo, por la que se abre la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023 (ref. BDNS 685495).

El 12 de abril de 2023 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* la Resolución PRE/1093/2023, de 27 de marzo, por la que se abre la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023 (ref. BDNS 685495).

El apartado 3.1 de la Resolución PRE/1093/2023, de 27 de marzo, por la que se abre la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023, dispone que el importe destinado al otorgamiento de este Premio es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), de los cuales dieciséis mil (16.000 €) se han asignado a la partida presupuestaria D/448000100/1150/0000 (A otras entidades participadas por el sector público de la Generalitat), y dieciséis mil (16.000 €) se han asignado a la partida presupuestaria D/470000100/1150/0000 (A empresas privadas), de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el año 2023.

Dado que en la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, consta la partida presupuestaria D/483000100/1150/0000 (Premios), para la dotación de premios otorgados previa solicitud, como el que nos ocupa,

Resuelvo:

1. Se modifica la redacción del apartado 3.1 de la Resolución PRE/1093/2023, de 27 de marzo, por la que se abre la convocatoria del Premio Participa en la Escuela para el año 2023, el cual queda redactado de la manera siguiente:

“3.1 El importe destinado al otorgamiento de este Premio es de treinta y dos mil euros (32.000,00 €), asignado a la partida presupuestaria D483000100/1150/0000 del presupuesto de la Generalitat de Catalunya para el año 2023.”

2. Esta Resolución tiene efectos desde el día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Por delegación (Resolución PRE/3588/2022, de 7 de noviembre, DOGC núm. 8797, de 21.11.2022),

Núria Cuenca León
Secretaria general